MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*"

MODIFICACIÓN No. 1, AL CONTRATO DE OBRA No. 50-6-10015-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT. 800.141.259-7 representada por la señora teniente coronel SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.131.175 expedida en Medellín, en calidad de Directora y la empresa CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS MATURANA S.A.S, N.I.T. 901734041-0, representada legalmente por el señor CLEIBER PALACIOS MATURANA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.456.534 Expedida en Quibdó-Choco, CUYO OBJETO ES *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO Y MANTENIMIENTO MAYOR A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE: LOTE 1: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".*

Entre los suscritos, de una parte la señora Teniente coronel SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO, mayor de edad, vecina del municipio de la Estrella – Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.131.175 expedida en Medellín – Antioquia, obrando en nombre de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*", N.I.T 800.141.259-7, en calidad de directora de la Escuela de Policía "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*" nombrada mediante Resolución 04294 de del 05 de diciembre de 2025, de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, y debidamente facultada para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 80 de 1993 y la Resolución No 00502 de 05 de marzo de 2026 y 01567 del 09 de junio de 2026 de la Dirección General Policía Nacional, quien en adelante se denominará POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*", por una parte y por la otra la empresa de Razón Social: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS MATURANA S.A.S. N.I.T. 901734041-0, representada legalmente por el señor CLEIBER PALACIOS MATURANA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.456.534 Expedida en Quibdó-Choco, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación al presente contrato de obra previas las siguientes consideraciones:

a). Que el día 30 de abril de 2026, se perfecciono el **CONTRATO DE OBRA No 50-6-10015-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT. 800.141.259-7 representada por la señora teniente coronel SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.131.175 expedida en Medellín, en calidad de Directora de la Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*" y la empresa CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS MATURANA S.A.S, N.I.T. 901734041-0, representada legalmente por el señor CLEIBER PALACIOS MATURANA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.456.534 Expedida en Quibdó-Choco, CUYO OBJETO ES "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO Y MANTENIMIENTO MAYOR A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE: LOTE 1: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", por el valor DEL PRESUPUESTO OFICIAL INICIAL ESTIMADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 3426 del 16-03-2026, y el Registro Presupuestal del compromiso No. 22726 del 02-05-2026, ambos expedidos por la Jefe de grupo financiero de la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo".* b) En el contrato se

MODIFICACIÓN No. 1, AL CONTRATO DE OBRA No. 50-6-10015-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT. 800.141.259-7 representada por la señora teniente coronel SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.131.175 expedida en Medellín, en calidad de Directora y la empresa CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS MATURANA S.A.S, N.I.T. 901734041-0, representada legalmente por el señor CLEIBER PALACIOS MATURANA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.456.534 Expedida en Quibdó-Choco, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO Y MANTENIMIENTO MAYOR A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE: LOTE 1: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

determinó en la SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO: En atención que la EJECUCIÓN del contrato es por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, el valor del contrato de este proceso de selección será la suma de los productos que resulte de multiplicar los precios unitarios de las ACTIVIDADES PRELIMINARES por las cantidades de obra ejecutada de acuerdo a cada accesibilidad estipulada en la presentación de la oferta económica del CONTRATISTA. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante el plazo de ejecución y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. c). Que el día 07 de mayo de 2026, se aprobó la PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No: 510 47 994000028986, anexo: 0, expedida el: 04-05-2026. - POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 510-74 994000007121, anexo: 0, expedida el: 04-05-2026. COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. d) El día 07 de mayo de 2026, se realiza la designación de los supervisores del contrato 50-6-10015-26, mediante comunicado oficial GS-2026-003619-ESCER. e) Que el plazo de ejecución del contrato será del día 07 de mayo de 2026 hasta el día 28 de agosto de 2026. f) El día 06 de julio de 2026, la señora Mayor ANGI LISED LOZANO DIAZ, Jefe Planeación ESCER (E) y el Subintendente HAROLD SMITH MARTINEZ TUBERQUIA Gestor de Planeación expiden el certificado plan de adquisiciones gastos funcionamiento No 082, avalando que existen la apropiación disponible para realizar el incremento en valor al contrato al contrato de obra No. 50-6-10015-26. g) Que el día 06 de julio de 2026, la señora Intendente Paola Andrea Ardila Ayala, supervisora del contrato 50-6-10016-26, mediante comunicado oficial GS-2026-005387-ESCER, solicita a la empresa CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS MATURANA S.A.S, N.I.T. 901734041-0, representada legalmente por el señor CLEIBER PALACIOS MATURANA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.456.534 Expedida en Quibdó-Choco, indica lo siguiente: " *En atención al contrato de obra No. 50-6-10015-26, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO Y MANTENIMIENTO MAYOR A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE: LOTE 1: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", me permito solicitarle, de manera atenta, se sirva informar si cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica para ejecutar una adición al contrato en mención, por un valor de doscientos cincuenta millones de pesos ($250.000.000,00). En caso afirmativo, le solicito manifestar por escrito que sí cuenta con dichas capacidades y que se compromete a ejecutar la adición mencionada bajo las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones del contrato.*" h) Que el día 06 de julio de 2026, mediante documento privado la empresa CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS MATURANA S.A.S, N.I.T. 901734041-0, representada legalmente por el señor CLEIBER PALACIOS MATURANA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.456.534 Expedida en Quibdó-Choco, indica lo siguiente: " *manifiesto la voluntad de ejecución de la misma, garantizando las capacidades necesarias para el normal desarrollo del ajuste programado, por lo cual nos comprometemos a ejecutar la adición mencionada bajo las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, igual forma se solicita la adición de treinta (30) días calendario para la ejecución del ajuste correspondiente.*" j) Que el día 07 de julio de 2026, la señora Intendente Paola Andrea Ardila Ayala, supervisora del contrato 50-6-10015-26, mediante comunicado oficial -2026-005425-ESCER, solicita autorización a la Directora Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*", para la inclusión de actividades en la ejecución de adición presupuestal mantenimiento de instalaciones ESCER, indicando en uno de sus apartes lo siguiente: "*Las actividades descritas a continuación guardan relación directa con la justificación presentada en la mencionada solicitud de adición, toda vez que corresponden a necesidades identificadas mediante diagnósticos técnicos, formatos de priorización y requerimientos formulados por las diferentes dependencias de la Escuela, principalmente asociadas a la corrección de humedades, mantenimiento de redes hidrosanitarias, manejo de aguas lluvias y demás adecuaciones locativas indispensables para garantizar la conservación, funcionalidad y seguridad de la infraestructura institucional.*

MODIFICACIÓN No. 1, AL CONTRATO DE OBRA No. 50-6-10015-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT. 800.141.259-7 representada por la señora teniente coronel SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.131.175 expedida en Medellín, en calidad de Directora y la empresa CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS MATURANA S.A.S, N.I.T. 901734041-0, representada legalmente por el señor CLEIBER PALACIOS MATURANA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.456.534 Expedida en Quibdó-Choco, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO Y MANTENIMIENTO MAYOR A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE: LOTE 1: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

1. *Corrección de filtraciones en las bodegas del Grupo de Gestión Documental.*
2. *2. Implementación de un sistema de retención de sólidos en la red de aguas residuales.*
3. *3. Corrección de filtraciones en las baterías sanitarias.*
4. *Intervenciones derivadas de los diagnósticos técnicos realizados durante la vigencia 2026 y enviados mediante comunicación oficial GS-2026-004331-ESCER del 29 de mayo del 2026.*

4.1 Adecuación de la viga canal del alojamiento No. 6.
4.2 4.2 Mantenimiento correctivo del murete lateral de protección del talud.
(sic)

i) Que el día 14 de julio de 2026, la Capitán Rebeca Lozano Pitalua jefe Grupo Financiero de la Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*". expide el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5926 del 14-07-2026 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00). k) Que el día 14 de julio de 2026, la señora Intendente Paola Andrea Ardila Ayala, supervisora técnica del contrato 50-6-10014-25, mediante comunicado oficial GS-2026-005527-ESCER, con aprobación de los supervisores, jurídico, económico, ambiental y SSST, solicita a la Directora Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*", se realice la prórroga y adición al contrato por VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. indicando en uno de sus apartes lo siguiente: *"Conforme a los diagnósticos técnicos realizados, y al seguimiento permanente efectuado durante la ejecución del contrato, quedaron pendientes actividades inicialmente identificadas en la etapa precontractual, entre ellas las correspondientes al Alojamiento No. 1, restaurante de estudiantes, habitación No. 3 (pasillo superior del amerillo) y baño de la cancha sintética, las cuales no pudieron ser incluidas debido a la limitación del presupuesto disponible al momento de la contratación. De igual forma, durante la ejecución del contrato se evidenciaron nuevas afectaciones derivadas principalmente de las condiciones climáticas y del deterioro progresivo de la infraestructura institucional, haciendo necesaria la intervención en actividades relacionadas con la corrección de filtraciones en las bodegas del Grupo de Gestión Documental, implementación de un sistema de retención de sólidos en la red de aguas residuales, corrección de filtraciones en las baterías sanitarias, adecuación de la viga canal del alojamiento No. 6 y mantenimiento correctivo de los muretes laterales de protección del talud, entre otras intervenciones derivadas de los diagnósticos técnicos realizados durante la vigencia 2026. Las anteriores actividades corresponden integralmente a las necesidades descritas en la solicitud de adición presentada ante la Dirección de Educación Policial, orientadas a atender problemas de humedades, filtraciones, cubiertas, redes hidrosanitarias, recuperación de elementos estructurales y demás adecuaciones locativas requeridas para garantizar la conservación, funcionalidad y seguridad de la infraestructura de la Escuela, razón por la cual las intervenciones que se pretende ejecutar con la presente adición mantienen plena coherencia con la finalidad para la cual fueron asignados los recursos presupuestales" (sic)*... l) Que la Ley 80 de 1993, *Artículo 40. Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. PARÁGRAFO.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. <u>Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales</u>. " subrayado fuera de texto original.* Es así; que teniendo en

cuenta el valor que se adicionara a este contrato, ésta no supera el límite máximo permitido por la Ley. m) Que las partes acuerdan que todo lo que no fue modificado en la presente adición, permanecerá en iguales términos y condiciones al momento del perfeccionamiento de contrato No. 50-6-10015-26. n) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige el estatuto general de contratación pública del estado colombiano para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la normatividad legal vigente), es viable la modificación del contrato en cuanto a la prórroga y adición al contrato en mención, conforme a *Ley 57 DE 1887, ARTICULO 1602. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales*, es procedente la modificación de las siguientes clausulas: SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO: En atención que la EJECUCIÓN del contrato es por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, el valor del contrato de este proceso de selección será la suma de los productos que resulte de multiplicar los precios unitarios de las ACTIVIDADES PRELIMINARES por las cantidades de obra ejecutada de acuerdo a cada accesibilidad estipulada en la presentación de la oferta económica del CONTRATISTA. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante el plazo de ejecución y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. - EL INCREMENTO EN VALOR AL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El anterior incremento al presupuesto se encuentra avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 5926 del 14-07-2025, expedido por la Jefe de grupo financiero de la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo", **CUARTA – FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será de LOTE 1: El plazo de ejecución del contrato será en **días calendario**, contados a partir de la suscripción de Acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa). Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso. descrito en el anexo No 1. DATOS DEL CONTRATO.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

PARA EL LOTE 1.

Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución son **105** días calendarios, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0.0%	25.00%	55.00%	85.00%	100%	100.00%
DIAS	15	25	25	25	15	105

Cada periodo corresponde a un lapso planeado de veinticinco (25) días calendario, a excepción del periodo de diagnóstico el cual, está establecido en diez (10) días calendario que se utilizará para visitar las unidades priorizadas

y determinar las necesidades a intervenir y el periodo 4 el cual está establecido en quince (15) días calendario. Se programarán las actividades de acuerdo a las necesidades por reparar y/o solucionar relacionadas en el Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice No. 2, previamente revisadas por el supervisor técnico y aprobadas por el funcionario que genera la necesidad. El no cumplimiento de las metas presupuestales podrá ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por lo cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente a la ordenación del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos. **Parágrafo:** Se prorroga el plazo de ejecución del 29 de agosto 2026 al 29 de septiembre de 2026. **DÉCIMA TERCERA. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS:** Conforme código de comercio Decreto 410 DE 1971, en su Artículo 1060. MANTENIMIENTO DEL ESTADO DEL RIESGO Y NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS. El contratista deberá ampliar la cobertura de los amparos de las pólizas debido al incremento en valor del contrato, Los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) los contratos y su liquidación; y (ii) los riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad Estatal, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y subcontratista, que deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente contratos, en consecuencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*". NIT: 800.141.259-7- , cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.2. que cubra los siguientes riesgos: **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b). CALIDAD DEL SERVICIO**: por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c). ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **d). PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **e). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro, por tal motivo se deberá aportar Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual mediante póliza de doscientos (200) SMMLV para contrato cuyo valor es inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV, Vigente a partir de la suscripción del contrato, por el término igual al plazo de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>**. Conforme al decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** con la firma de las partes se entiende perfeccionado el contrato al lograr el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve a escrito, para la ejecución la aprobación de las garantías únicas contempladas anteriormente por parte del ordenador del gasto y la notificación de inicio. **VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: estudios y documentos previos, pliego de condiciones, adendas, la propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes

MODIFICACIÓN No. 1, AL CONTRATO DE OBRA No. 50-6-10015-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT. 800.141.259-7 representada por la señora teniente coronel SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.131.175 expedida en Medellín, en calidad de Directora y la empresa CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS MATURANA S.A.S, N.I.T. 901734041-0, representada legalmente por el señor CLEIBER PALACIOS MATURANA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.456.534 Expedida en Quibdó-Choco, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO Y MANTENIMIENTO MAYOR A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE: LOTE 1: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

aceptadas por la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*", anexos del contrato y documentos que suscriban las partes en especial los documentos de esta adicción. **VIGÉSIMA SEXTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1757 de 2015. **VIGÉSIMA SEPTIMA - RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Publica vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGESIMA PRIMERA:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de la Estrella (Antioquia), para constancia de lo anterior, se firma el municipio de la Estrella (Antioquia), a los

LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*"

Teniente coronel **SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO**
Directora Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*"
NIT. 800.141.259-7

CONTRATISTA

Cleiber Palacios Maturana
Señor **CLEIBER PALACIOS MATURANA**
Representante legal **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS MATURANA**
NIT. 901734041-0

Elaboró: IJ. Luis Alberto Loaiza Jaramillo
Analista Contratos ESCER

Revisó: IJ. Norbeyde Jesús Maraca Montoya
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos ESCER

Revisó: IJ. Alvert Wilfer Vasquez Casanova
Jefe Grupo Contratos ESCER

Revisó: CT. Rebeca Moreno Pitalua
Jefe Área Administrativa ESCER (E)

Revisó: MY Natalia Andrea González Quiroz
Subdirectora ESCER (E)

Fecha de elaboración: 15-07-2026
Ubicación: D:\SOPORTES ARCHIVOS 2017 (DOC TQM)\JEFAD\03 CONTRATOS 2026\1. PROCESOS\3. MC\2. MANTEANIMIENTO INST\CONTRATOS\LOTE 1 ESCER\ADICION

Calle 81 Sur Nro. 66 – 180 – La Estrella (Antioquia)
Teléfono: (4) 279 94 00
Email: escer.ofcon-mic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MODIFICACIÓN No. 1, AL CONTRATO DE OBRA No. 50-6-10015-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT. 800.141.259-7 representada por la señora teniente coronel SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.131.175 expedida en Medellín, en calidad de Directora y la empresa CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS MATURANA S.A.S, N.I.T. 901734041-0, representada legalmente por el señor CLEIBER PALACIOS MATURANA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.456.534 Expedida en Quibdó-Choco, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO Y MANTENIMIENTO MAYOR A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE: LOTE 1: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**50-6-10015-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*". NIT: 800.141.259-7
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente coronel SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.017.131.175 expedida en Medellín – Antioquia
CARGO	Directora Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*".
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nro. 04294 de del 05 de diciembre de 2025, de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 05 de marzo de 2026 y 01567 del 09 de junio de 2026 de la Dirección General Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS MATURANA S.A.S **NIT:** 901734041-0 **REPRESENTANTE LEGAL**: CLEIBER PALACIOS MATURANA **CEDULA:** 1.077.456.534 Expedida en Quibdó -Choco. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** La Estrella, Antioquia, Colombia. **DIRECCIÓN:** Carrera 63 B # 73-Sur-126. **TÉLÉFONO:** 3117934181 **E-MAIL:** ccmaturanasas@hotmail.com.
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de selección abreviada menor cuantía PN ESCER SA MC 002 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	No modificado
FORMA DE EJECUCIÓN	Con el desarrollo de este tipo de mantenimientos se busca solucionar las necesidades recurrentes y ciertas novedades eventuales en las instalaciones Policiales de la jurisdicción, sin embargo, por la naturaleza propia de las edificaciones vetustas y construidas con sistemas estructurales, no estructurales diferentes y en épocas diversas, hacen que el proceso de estimación de actividades y cantidades de mantenimiento, se soporte inicialmente en la estipulación de manera formal de las necesidades de mantenimiento por parte de la unidad policial, para luego continuar con un procedimiento de medición en sitio, sin ningún tipo de apique, muestreo o procedimiento invasivo, por parte de un profesional en el ámbito técnico, razón por la cual, se requiere una forma de ejecución con actividades de mantenimiento establecidas, pero cantidades indeterminadas, es decir tracto sucesivo, con el fin de cubrir las necesidades de infraestructura en el momento y en contexto, y evitar así formas de ejecución rígidas que impidan su atención.

Por otro lado, y en aras de mantener un alto grado de control se requiere una supervisión técnica detallada de las actividades de mantenimiento finalmente ejecutadas por el contratista y requeridas para satisfacer la necesidad expuesta por la unidad policial (actividades y cantidades finales), es decir, no se podrán pagar actividades parciales por necesidad: modelo necesidad totalmente terminada - necesidad tramitada para pago. Dichas actividades deberán coincidir con lo evidenciado en sitio de acuerdo con la inspección técnica realizada, y los formatos deberán estar firmados, en concordancia con lo establecido en el procedimiento y este proceso contractual.

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **Tracto Sucesivo** de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor(es) del contrato, para la prestación de servicios de mantenimiento de forma continuada y por precio unitario, que implica que el cumplimiento de las obligaciones se realiza en un periodo determinado o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tomando en cuenta los valores unitarios ofertados para las actividades contempladas en la "PROPUESTA ECONÓMICA", para lo cual se anexa como documento adjunto.

Para la ejecución del contrato se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna a los requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas y la concertación de un plan de mantenimiento previo por edificación, revisado y aprobado por el supervisor técnico del contrato; deberán realizarse, además de las actividades identificadas en el plan de mantenimiento, todas aquellas que sean necesarias y/o que surjan cotidianamente para preservar en buen estado de los inmuebles.

Las entregas y costo de las actividades no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para la presente vigencia.

Para efectos del mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras locativas objeto de la presente contratación, se adelantará el siguiente procedimiento, así:

1. **INICIO DE LA EJECUCIÓN**: a partir de la Matriz de Priorización Técnica de Bienes Inmuebles[1] de la ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*" y sus dependencias del gasto de la vigencia anterior establecida en el procedimiento 1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL" versión 5 del 21/12/2024, se deberá realizar la reunión para la socialización de las instrucciones en el marco del inicio de la ejecución del contrato.

   Esta reunión de instrucciones deberá ser programada, convocada y liderada por la unidad ejecutora, con los parámetros y plazos estipulados en el contrato.

   Los integrantes mínimos para la reunión podrán ser:

- ✓ Comandante de la unidad con y sin delegación del gasto o quien sea delegado.
- ✓ Jefe Administrativo de la unidad con y sin delegación del gasto.
- ✓ Jefe de Grupo Bienes Raíces o infraestructura o logístico (según corresponda) de la unidad con y sin delegación del gasto.
- ✓ Supervisores (jurídico, técnico y económico) y apoyos (Administrativo, Ambiental, SGSST).

[1] Formato 1LF-FR-0205 MATRIZ DE PRIORIZACIÓN TÉCNICA DE BIENES INMUEBLES

	✓ Representante Legal del contratista. En esta reunión se desarrollarán los siguientes temas: **a. Aspectos Contractuales:** Aspectos generales del contrato, cronograma de ejecución presupuestal del contrato, recomendaciones sobre requisitos para asignación de turno de pago, y presentación de contratista, supervisores y apoyos; y sus obligaciones y funciones según corresponda, aspectos generales para los comités de seguimiento al contrato de obra. **b. Aspectos Técnicos:** Unidades de mayor priorización, cronograma de visitas técnicas, forma de ejecución, línea de tiempo y programación de ejecución, especificaciones técnicas generales, procedimiento para ejecución y pago de oferta técnica adicional, restricciones, recomendaciones sobre documentos de índole técnico como actas parciales y balances de obra. **c. Aspectos Económicos:** Recomendaciones sobre documentos afiliación y desafiliación de personal en obra, pago de nómina y pago de impuestos, en el marco del proceso contractual. **d. Aspectos Jurídicos:** Recomendaciones sobre documentos para el cumplimiento de la normativa vigente en materia contractual, ambiental y salud y seguridad en el trabajo. Dicha actividad deberá ser realizada con los apoyos a la supervisión en el componente ambiental y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **e. Conclusiones, Recomendaciones y Compromisos:** En este punto se determinará en cabeza del ordenador del gasto las aprobaciones y autorizaciones en materia técnica, económica y jurídica para el inicio de ejecución del contrato. Así mismo, se dejará constancia de las recomendaciones realizadas por los asistentes y se determinarán los compromisos para la ejecución del contrato especificando actividades a realizar, responsable y plazos. **Nota**: aprobado y autorizado el cronograma de visitas técnicas el contratista podrá iniciar labores para determinación de actividades de mantenimiento y presupuesto específico de acuerdo a parámetros y plazos establecidos en el contrato. **2. VISITAS TÉCNICAS PARA DIAGNÓSTICO INICIAL:** el contratista en coordinación con el apoyo administrativo de la Unidad y el Supervisor Técnico deberá realizar las visitas técnicas a las unidades adscritas a la unidad de acuerdo con el cronograma aprobado en la reunión de instrucciones de Inicio del contrato. Dichas visitas no generarán costos adicionales al contrato. El Contratista tendrá para **LOTE 1:** hasta quince (15) días calendario a partir de la fecha de realización y aprobación del acta de inicio, para visitar las unidades con mayor priorización y presentar en el comité de seguimiento al contrato de obra No. 1 los documentos asociados a las actividades en los formatos **1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" y 1LF-FR-0207 "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del Apéndice No. 2.**

3. **PRIMER COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA:** para **LOTE 1:** hasta veinte (20) días calendario después de establecida y aprobada el acta de inicio, el comité de seguimiento al contrato de obra deberá ser realizado. Este comité deberá ser programado, convocado y liderado por la unidad ejecutora, a través del apoyo administrativo adscrito al Grupo de Bienes Raíces de la unidad ejecutora con los parámetros y plazos estipulados en este proceso contractual. Los integrantes del comité son:

- ✓ Comandante de la unidad con y sin delegación del gasto o quien sea delegado
- ✓ Jefe Administrativo de la unidad con y sin delegación del gasto
- ✓ Jefe de Grupo Bienes Raíces de la unidad con y sin delegación del gasto
- ✓ Supervisores (jurídico, técnico y económico) y apoyos (Administrativo, Ambiental, SGSST).
- ✓ Representante Legal del Contratista
- ✓ Residente de Obra del Contrato de Mantenimiento
- ✓ Residente HSEQ del Contrato de Mantenimiento

El comité de seguimiento al contrato de obra, se establecerá de acuerdo con los parámetros establecidos para este proceso contractual, con el fin de desarrollar los siguientes temas:

a. Aspectos Técnicos:
Programación de mantenimiento ajustada con la línea de ejecución contractual, órdenes de trabajo con actividades de mantenimiento especificas por necesidades y por frente de trabajo, determinando ítems, cantidades, valores y cronograma de obra de acuerdo a lo establecido en el contrato (En concordancia con el cronograma de ejecución presupuestal), con revisión previa y concepto de viabilidad del supervisor técnico. Esta programación deberá contener las necesidades a intervenir por periodo de ejecución, especificando fechas de inicio y fin programadas, y los valores para cada una, tal que cumpla la meta para cada periodo, de no culminarse estos trabajos en el tiempo estipulado sin la debida justificación dará lugar a los respectivos procesos legales y/o reglamentarios que correspondan.

b. Aspectos Económicos:
Revisión de los pagos realizados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal a laborar en obra, metodología de pago de impuestos, ejecución presupuestal, cumplimiento frente a la normatividad de la facturación electrónica, observaciones.

c. Aspectos Jurídicos:
Plan de manejo ambiental, Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; Matriz de Identificación de peligros, evaluación, valoración y gestión de los riesgos; Listado de personal a laborar, idoneidad y certificación laboral; proceso de ingreso del personal a laborar; Revisión de elementos de protección personal y lista de herramientas o equipos a utilizar, cumplimiento normativo laboral, ambiental y SST. Dicha actividad deberá ser realizada con los apoyos a la supervisión en el componente ambiental y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

d. Conclusiones, Recomendaciones y Compromisos:
En este punto se determinará en cabeza del ordenador del gasto las aprobaciones y autorizaciones en materia técnica, económica y jurídica para la ejecución del contrato. Así

mismo, se dejará constancia de las recomendaciones realizadas por los asistentes y se determinarán los compromisos para la ejecución del contrato especificando actividades a realizar, responsable y plazos.

Nota 1: aprobado y autorizado el plan de mantenimiento (programación) en el comité de seguimiento al contrato de obra, el contratista podrá iniciar labores de mantenimiento de acuerdo a parámetros y plazos establecidos en el contrato, de lo contrario se constituiría en un incumplimiento que deberá ser informado por los supervisores para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio que haya a lugar.

Nota 2: todas las actividades o ítems no contemplados (adicionales, extraordinarios, modificaciones)[2] dentro del desarrollo del mantenimiento, y que se requieran durante la ejecución para llevar a cabo las intervenciones de mantenimiento especificadas para las necesidades aprobadas, deberán ser presentados por el contratista con revisión previa del supervisor técnico ante el ordenador del gasto para su autorización y posterior inclusión o ejecución según corresponda dentro del plazo establecido dentro del periodo de ejecución que se requiera.

Nota 3: en el caso de actividades de mantenimiento solicitados por fuera de la programación aprobada y con la connotación de extraordinarios, el contratista contará hasta con tres (3) días hábiles a partir de la solicitud por medio físico o electrónico para realizar el presupuesto específico y presentar el documento en el formato establecido, anexando la programación de obra correspondiente ante la supervisión y contará según la complejidad de las actividades de mantenimiento con el tiempo establecido en la programación de obra sin superar los diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la autorización del ordenador del gasto para la ejecución y culminación de las actividades relacionadas. Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará mediante la modalidad de tracto sucesivo y que existen necesidades que se pueden establecer como eventualidades que requieren un mantenimiento correctivo urgente, el contratista deberá realizar el presupuesto y presentar el documento en el formato correspondiente dentro de los parámetros y plazos establecidos en el contrato, sin perjuicio de atender de manera inmediata y oportuna una situación de urgencia que coloque en riesgo la vida o integridad de una persona o la estabilidad de la infraestructura física del inmueble objeto del contrato. Ante la presencia de esta urgencia (actividad extraordinaria) el contratista desplegará las acciones de contingencia que se requieran para su atención sin afectar la correcta ejecución establecida en el plan mensual de mantenimiento. La ejecución de estas actividades se ingresará en el corte de obra correspondiente a la fecha de su culminación.

4. **IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES:** los señores comandantes y/o jefes de las unidades o funcionarios delegados y/o supervisor técnico que se encuentren adscritos a las unidades objeto del contrato deberán establecer la necesidad o necesidades a incluir en el plan de mantenimiento, indicando claramente el lugar específico y descripción de la problemática a intervenir, así como quien generó dicha necesidad en el inmueble. Dicha información deberá

[2] Adicionales: Se refiere a la solicitud por parte del contratista de incluir ítems contractuales y/o cantidades adicionales a las establecidas en el plan mensual de mantenimiento y que son requeridas para llevar a cabo la intervención, reparación y/o solución de una necesidad ya establecida en el plan.
Extraordinarios: Se refiere a la solicitud por parte de la Entidad Contratante de incluir una necesidad adicional a las ya establecidas en el plan mensual de mantenimiento y que son requeridas para llevar a cabo la intervención, reparación y/o solución de una necesidad de urgencia manifiesta que coloque en riesgo la vida o integridad de una persona o la estabilidad de la infraestructura física de los inmuebles objeto del contrato.
Modificación: Se refiere a la solicitud por parte del contratista de incluir ítems no previstos a los establecidos en el contrato y que son requeridos para llevar a cabo una intervención, reparación y/o solución de una necesidad identificada en el plan mensual de mantenimiento, y por lo cual requiere la modificación del contrato antes de ser incluidos y ejecutados.

presentarse ante el comité de seguimiento al contrato de obra en el **Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice No. 2** revisada y aprobada con la firma del comandante y/o Jefe de la unidad o dependencia generadora de la necesidad.

El apoyo administrativo de la unidad, por cada corte de obra dentro del contrato, deberá consolidar las solicitudes de necesidades por reparar y/o solucionar realizadas en el **Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice No. 2.** Dichas solicitudes deberán reposar en la carpeta del proceso contractual. Así mismo, se deberá asignar un número de consecutivo dentro del proceso, y enviar una copia por medio físico o electrónico al Supervisor Técnico de las solicitudes debidamente diligenciadas con veinte (20) días calendario antes del siguiente comité de seguimiento al contrato de obra. Finalmente, el Supervisor Técnico contará con cinco (5) días calendario a partir de su recepción para revisar estas solicitudes y dar trámite por medio físico o electrónico ante el contratista las mismas para realizar la respectiva evaluación de intervención y costo de acuerdo con parámetros y plazos establecidos para la presente contratación. Las solicitudes que no cumplan con los parámetros establecidos en el contrato y/o en la normatividad vigente, no serán tenidas en cuenta.

5. **PRESENTACIÓN PRESUPUESTO PARTICULAR Y ORDEN DE TRABAJO:** el contratista deberá presentar ante la supervisión técnica una respuesta donde se establezca el tipo de mantenimiento a realizar, con un presupuesto que incluya los ítems requeridos para el mantenimiento particular y las correspondientes cantidades, precios unitarios según accesibilidad y valor total, según lo establecido en el contrato, con la programación de obra correspondiente. Dicha información deberá ser presentada en el **Formato 1LF-FR-0207 "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del Apéndice No. 2**, para la revisión de la supervisión y trámite ante el comité de seguimiento al contrato de obra siguiente para autorizar su ejecución. (Las visitas y presupuesto de mantenimiento no generarán costos adicionales).

6. **RECEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA NECESIDAD PARTICULAR**: realizadas las actividades de mantenimiento particulares asociadas a la reparación y/o solución de la necesidad identificada del plan de mantenimiento actual o de la actividad extraordinaria, el contratista presentará para revisión y autorización del apoyo administrativo, supervisor técnico, Comandante o Director de la unidad sin delegación del gasto y/o el ordenador del gasto. Dicha información deberá ser presentada en el **Formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del Apéndice No. 2**, con las actividades finales ejecutadas, incluyendo los adicionales, actividades extraordinarias y/o modificaciones del contrato requeridas para llevar a cabo dicha intervención. Esta información será el soporte para indicar finalmente lo ejecutado del plan de mantenimiento en el comité de seguimiento al contrato de obra siguiente.

7. **COMITÉS DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA:** terminado el periodo de ejecución de treinta (30) días calendario del plan de mantenimiento actual, se programará la reunión de comité de seguimiento al contrato de obra, convocada y liderada por el supervisor técnico de la unidad ejecutora del contrato, o en su defecto por el Grupo Bienes Raíces, con los integrantes miembros de este comité, de acuerdo a los parámetros establecidos para la ejecución del contrato, con el fin de tratar los temas relacionados a continuación:

a. Aspectos Generales:

Lectura de los compromisos del comité de seguimiento al contrato de obra inmediatamente anterior (descripción, responsable, nivel de cumplimiento, decisiones tomadas)

b. Aspectos Técnicos:

Plan de Mantenimiento periodo ejecutado (% avance de obra ejecutado vs programado de acuerdo a la línea de ejecución contractual; actividades ejecutadas; adicionales, actividades extraordinarias, modificaciones, observaciones y novedades informadas); Plan de Mantenimiento de los cortes siguientes con las actividades de mantenimiento especificas por frente de trabajo determinando ítems, cantidades, valores y cronograma de acuerdo a lo establecido en el contrato (En concordancia con el cronograma de ejecución presupuestal), con revisión previa y concepto de viabilidad del supervisor técnico. Este plan deberá contener el número de actividades de mantenimiento pertinentes para ejecutarse durante los próximos treinta (30) días calendario, de no culminarse estos trabajos en el tiempo estipulado sin la debida justificación será considerado como un incumplimiento parcial.

c. Aspectos Económicos:

Revisión de los pagos realizados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal que se encuentre laborando en la obra, pago de nómina, pago de impuestos, ejecución presupuestal, cumplimiento frente a la normatividad de la facturación electrónica, observaciones y novedades informadas.

d. Aspectos Jurídicos:

Cumplimiento de la normatividad vigente en materia laboral, contractual, ambiental y salud y seguridad en el trabajo; observaciones y novedades informadas. Dicha actividad deberá ser realizada con los apoyos a la supervisión en el componente ambiental y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

e. Conclusiones, Recomendaciones y Compromisos:

En este punto se determinará en cabeza del ordenador del gasto las aprobaciones y autorizaciones en materia técnica, económica y jurídica para la ejecución del contrato. Así mismo, se dejará constancia de las recomendaciones realizadas por los asistentes y se determinarán los compromisos para la ejecución del contrato especificando actividades a realizar, responsable y plazos.

Nota 1: aprobado y autorizado el plan de mantenimiento del corte siguiente en el comité de seguimiento al contrato de obra mediante la firma del acta del comité y el **Formato 1LF-FR-0207 "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del Apéndice No. 2,** el contratista podrá iniciar labores de acuerdo a parámetros y plazos establecidos en el contrato, de lo contrario se constituiría en un incumplimiento parcial que deberá ser informado por los supervisores para el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio a que haya a lugar. Así mismo, el apoyo administrativo de la unidad, por cada corte de obra dentro del contrato, deberá asignar número de consecutivo, consolidar y harán reposar en la carpeta del proceso contractual las ordenes de trabajo realizadas en el **Formato 1LF-FR-0207 "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del Apéndice No. 2** del plan de mantenimiento o de las actividades de mantenimiento extraordinarias.

Nota 2: todas las actividades o ítems no contemplados (adicionales, extraordinarios, modificaciones) dentro del desarrollo del mantenimiento, y que se requieran durante la ejecución para llevar a cabo las intervenciones de mantenimiento especificadas para las necesidades aprobadas, deberán ser presentados por el contratista con revisión previa del supervisor técnico ante el ordenador del gasto para su autorización y posterior inclusión o ejecución según corresponda dentro del plazo establecido dentro del periodo de ejecución que se requiera.

Nota 3: en el caso de actividades de mantenimiento solicitados por fuera de la programación aprobada y con la connotación de extraordinarios, el contratista contará hasta con tres (3) días hábiles a partir de la solicitud por medio físico o electrónico para realizar el presupuesto específico y presentar el documento en el formato establecido, anexando la programación de obra correspondiente ante la supervisión y contará según la complejidad de las actividades de mantenimiento con el tiempo establecido en la programación de obra sin superar los diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la autorización del ordenador del gasto para la ejecución y culminación de las actividades relacionadas. Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará mediante la modalidad de tracto sucesivo y que existen necesidades que se pueden establecer como eventualidades que requieren un mantenimiento correctivo urgente, el contratista deberá realizar el presupuesto y presentar el documento en el formato correspondiente dentro de los parámetros y plazos establecidos para la presente contratación, sin perjuicio de atender de manera inmediata y oportuna una situación de urgencia manifiesta que coloque en riesgo la vida o integridad de una persona o la estabilidad de la infraestructura física del inmueble objeto del contrato. Ante la presencia de una urgencia (actividad extraordinaria) el contratista desplegará las acciones de contingencia que se requieran para su atención sin afectar la correcta ejecución establecida en el plan mensual de mantenimiento. La ejecución de estas actividades se ingresará en el corte de obra correspondiente a la fecha de su culminación.

Nota 4: dentro de los cinco (05) días hábiles después del comité de seguimiento al contrato de obra, el contratista deberá presentar para asignación de turno de pago ante el Grupo de Contratos de la unidad ejecutora los documentos y requisitos establecidos en la "FORMA DE PAGO". Así mismo, se hace referencia que el contratista puede en cualquier caso realizar la presentación de las actividades asociadas al plan de mantenimiento en una o más actas, siempre igualando o superando la meta de ejecución presupuestal para el periodo específico.

8. **PLANES DE MANTENIMIENTO POR CICLOS:** los numerales 4, 5, 6 y 7 serán cíclicos durante la ejecución del contrato y hasta la finalización de mismo.

9. **CIERRE DE LA EJECUCIÓN**: finalmente la ejecución del contrato termina con la ejecución del 100 % del presupuesto en actividades de mantenimiento contempladas contractualmente y las cuales son presentadas en el comité final de obra, en el cual se tratarán los siguientes temas:

a. Aspectos Generales:
Lectura de los compromisos del comité de seguimiento al contrato de obra inmediatamente anterior (descripción, responsable, nivel de cumplimiento).

	b. Aspectos Técnicos: Plan de Mantenimiento Global y Balance General (% avance de obra ejecutado vs programado; actividades ejecutadas globales; modificaciones y/o prorrogas, fotografías) y el informe de reevaluación proveedores. **c. Aspectos Económicos:** Certificación final de pago de parafiscales y seguridad social, nómina e impuestos y el informe de reevaluación proveedores. **d. Aspectos Jurídicos:** Informe Final de cumplimiento de la normatividad vigente en materia contractual, ambiental y seguridad y salud en el trabajo y el informe de reevaluación proveedores. **e. Conclusiones:** En este punto se determinará en cabeza del ordenador del gasto las conclusiones de la ejecución del contrato y se determinará si el contratista cumplió o no con el objeto del contrato. Los incumplimientos serán adelantados de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Policía Nacional. **Nota:** dentro de los siete (07) días hábiles después del comité de seguimiento al contrato de obra final el contratista deberá presentar para asignación de turno de pago, previo cumplimiento de los requisitos, ante el Grupo de Contratos de la unidad ejecutora los documentos y requisitos establecidos en la "FORMA DE PAGO", aclarando que debe hacerse dentro de la vigencia.
CLAUSULA PRIMERA – OBJETO	***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO Y ESCUELA DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. LOTE 1: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".***
CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO	EL PRESUPUESTO OFICIAL INICIAL ESTIMADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, El anterior presupuesto se encuentra avalado amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 3426 del 16-03-2026, y el Registro Presupuestal del compromiso No. 22726 del 02-05-2026, ambos expedidos por la Jefe de grupo financiero de la Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*". EL INCREMENTO EN VALOR AL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El anterior incremento al presupuesto se encuentra avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 5926

del 14-07-2025, expedido por la Jefe de grupo financiero de la Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*" distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	ESCER	ADICION MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES POLICIALES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO	10	1	$250.000.000,00	$ 250.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 250.000.000,00

POR LO ANTERIOR EL NUEVO VALOR ESTIMADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	ESCER	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES POLICIALES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO	10	1	500.000.000,00	500.000.000,00
1	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	ESCER	ADICION MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES POLICIALES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO	10	1	$250.000.000,00	$ 250.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 750.000.000,00

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO	No modificado

CLAUSULA CUARTA -PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será en **días calendario**, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

PARA EL LOTE 1.

Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución son **105** días calendarios, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0.0%	25.00%	55.00%	85.00%	100%	100.00%
DÍAS	15	25	25	25	15	105

Cada periodo corresponde a un lapso planeado de veinticinco (25) días calendario, a excepción del periodo de diagnóstico el cual, está establecido en **diez (10)** días calendario que se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir y el periodo 4 el cual está establecido en **quince (15)** días calendario.

Se programarán las actividades de acuerdo a las necesidades por reparar y/o solucionar relacionadas en el Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice No. 2, previamente revisadas por el supervisor técnico y aprobadas por el funcionario que genera la necesidad.

El no cumplimiento de las metas presupuestales podrá ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por lo cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente a la ordenación del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos.

Nota: Se prorroga el plazo de ejecución del 29 de agosto 2026 al 29 de septiembre de 2026.

CLAUSULA SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	No modificado.

MODIFICACIÓN No. 1, AL CONTRATO DE OBRA No. 50-6-10015-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT. 800.141.259-7 representada por la señora teniente coronel SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.131.175 expedida en Medellín, en calidad de Directora y la empresa CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS MATURANA S.A.S, N.I.T. 901734041-0, representada legalmente por el señor CLEIBER PALACIOS MATURANA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.456.534 Expedida en Quibdó-Choco, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO Y MANTENIMIENTO MAYOR A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE: LOTE 1: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA - MONEDA DEL CONTRATO.	Pesos colombianos.

LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*"

Teniente coronel **SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO**
Directora Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*"
NIT. 800.141.259-7

CONTRATISTA

Cleiber Palacios Maturana
Señor CLEIBER PALACIOS MATURANA
Representante legal **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS MATURANA**
NIT. 901734041-0

Elaboró: IJ. Luis Alberto Loaiza Jaramillo Analista Contratos ESCER	Revisó: IJ. Norbey de Jesús Mariaca Montoya Jefe Grupo Asuntos Jurídicos ESCER	Revisó: IJ. Alvert Wilfer Vasquez Casanova Jefe Grupo Contratos ESCER
Revisó: C.T. Rebeca Lozano Pitalua Jefe Área Administrativa ESCER (E)	Revisó: MY Natalia Andrea González Quiroz Subdirectora ESCER (E)	

Fecha de elaboración: 15-07-2026
Ubicación: D:\SOPORTES ARCHIVOS 2017 (DOC TQM)\JEFAD\03 CONTRATOS 2026\1. PROCESOS\3. MC\2. MANTEANIMIENTO INST\CONTRATOS\LOTE 1 ESCER\ADICION
Calle 81 Sur Nro. 66 – 180 – La Estrella (Antioquía)
Teléfono: (4) 279 94 00
Email: escer.ofcon-mic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA